



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Oficio N°196-SG-2018

Tegucigalpa, MDC, 26 de junio de 2018

Abogado Heriberto Amador
Jefe del departamento Legal
Su oficina

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, le transcribo el acuerdo CSU-009-2018 del acta 004-CSU-2018 de fecha 30 de mayo del año 2018, que literalmente dice:

"ACUERDO CSU 009-2018. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, CONSIDERANDO: Que el artículo 21 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su inciso "a" establece que es una atribución del Consejo Superior Universitario definir las políticas de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en materia de docencia, investigación y extensión, que será la base de sustentación para los planes que en tal materia elaborarán la Rectoría, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado y la Vicerrectoría del Centro Universitario de Educación a Distancia. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 21 del Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su inciso "j" estipula que es una atribución del Consejo Superior Universitario establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo CSU-002-2017 del 9 de febrero de 2017, el Consejo Superior Universitario aprobó el Proyecto: Enseñanza de Inglés Online por un periodo de dos años, para los estudiantes de primer ingreso 2017 del Diplomado de Inglés como Lengua Extranjera (DILE), en las carreras de Profesorado en la Enseñanza del Inglés y de Profesorado en Turismo y Hostelería, así como para los estudiantes del CIIE del nivel prebásico en Tegucigalpa y Gracias, Lempira. **CONSIDERANDO:** Que en correspondencia a lo acordado en ese mismo acuerdo CSU-002-2017, la Rectoría llevó a cabo el proceso de licitación pública para la adquisición de servicios educativos para la enseñanza del Inglés en línea. **CONSIDERANDO:** Que como producto de esa licitación se obtuvo la oferta de la Empresa Honduras Technology, S.A. de C.V., por un valor total de L. 7,232041.69. **CONSIDERANDO:** Que, como resultado del análisis financiero de la propuesta, se determinó que el monto de la oferta supera en un 25.5% el valor de la inversión programada por la UPNFM para tal Proyecto, excediendo la capacidad financiera de la institución, dando lugar a declarar fracasada la licitación, con fundamento en lo establecido en los artículos 27 y 57 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 172 del Reglamento de la misma ley. **CONSIDERANDO:** Que según lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en acuerdo CSU-002-2017, el 70% del valor de la oferta será

"2018: Año del fortalecimiento de la calidad, equidad y pertinencia en la UPNFM".

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono Directo: (504) 2232-5386, Tel/fax: (504) 2231-1257



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
SECRETARÍA GENERAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

financiado por los estudiantes, el cual asciende a L. 5,062,429.18., valor que resulta alto en proporción a la capacidad de pago de los estudiantes. **POR LO TANTO, EN USO DE SUS FACULTADES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ACUERDA:** PRIMERO: Declarar **FRACASADA** la licitación LPN-UPNFM-No. 001-2017, "LA ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA PARA EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS ONLINE". SEGUNDO: El Presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y publicación por el Consejo Superior Universitario. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster Bartolomé Chinchilla Chinchilla, Secretario"**


M. SC. **BARTOLOMÉ CHINCHILLA CHINCHILLA**
SECRETARIO GENERAL

